



RESOLUCIÓN MD
20231030000416
2023-10-05

"Por la cual se deja sin efecto alguno las pruebas de conocimiento y competencias laborales aplicadas el 17 de septiembre de 2023, en el marco del Concurso Público y Abierto de Méritos para proveer el cargo de Personero Distrital de Medellín periodo 2024-2028 y se modifica el parágrafo 1 del artículo 5 de la Resolución MD20231030000276 del 10 julio de 2023"

LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO DISTRITAL DE MEDELLIN

En uso de sus facultades Constitucionales, Legales y Reglamentarias y en especial las conferidas por el numeral 8 del artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, el numeral 9 del artículo 32 de la Ley 136 de 1994 modificado por el Artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, el Artículo 35 de la Ley 136 de 1994 y 170 de la Ley 136 de 1994 modificado por el Artículo 35 de la Ley 1551 de 2012 y el artículo 2.2.27.2 del Decreto 1083 de 2015 y,

CONSIDERANDO

1. Que, mediante Resolución MD20231030000376 del 22 de septiembre de 2023 la Mesa Directiva del Concejo Distrital de Medellín suspendió el cronograma de la Resolución MD20231030000276 del 10 julio de 2023 *"Por la cual se convoca y reglamenta el concurso público de mérito para proveer el cargo de Personero Distrital de Medellín para el periodo 2024-2028"* desde el día 22 de septiembre de 2023, hasta el día 5 de octubre de 2023, incluyendo la etapa de *"Publicación preliminar de resultados de la prueba de conocimientos y prueba de competencias laborales"*.
2. Que, la suspensión del cronograma se dio en virtud de lo expuesto por la Institución Universitaria Politécnico Gran Colombiano, mediante comunicado con radicado interno número 20232620032882 del 19 de septiembre de 2023 donde puso en conocimiento del Concejo Distrital de Medellín la imposibilidad técnica de ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión - anexo al contrato 4600098715 de 2023, por lo que la Corporación consideró necesario realizar las verificaciones correspondientes a la situaciones indicadas, con el fin de garantizar el cumplimiento de los principios que acompañan el Concurso Público y Abierto de Méritos para la elección del



Personero Distrital de Medellín, esto es, igualdad, publicidad, objetividad, transparencia e imparcialidad.

3. Que, la Mesa Directiva del Concejo Distrital de Medellín adelantó las gestiones pertinentes y requirió a la Institución Universitaria Politécnico Gran Colombiano allegar los soportes que sustentaban lo expuesto en el comunicado con radicado interno número 20232620032882 del 19 de septiembre de 2023.
4. Que, en virtud de las gestiones efectuadas por la Mesa Directiva del Concejo Distrital de Medellín, la Institución Universitaria Politécnico Gran Colombiano a través de correo electrónico del 04 de octubre de 2023 remitió comunicado con asunto *"Ejecución del Contrato No. 4600098715 de 2023 Concurso Público y Abierto de Méritos para proveer el cargo del Personero Distrital de Medellín periodo 2024-2028"* en el cual expone lo siguiente:

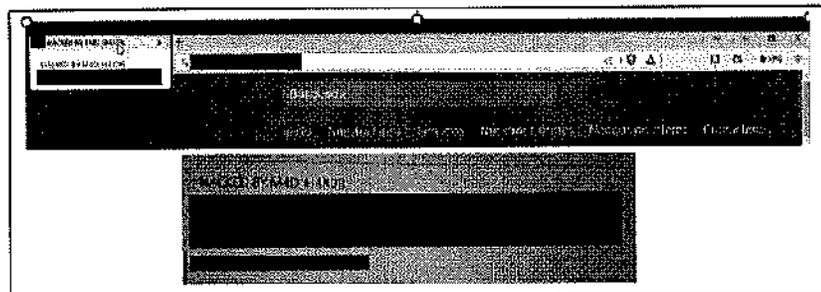
Respetados miembros de la Mesa Directiva.

En relación con las comunicaciones radicadas ante el Concejo Distrital de Medellín los días 19 y 27 de septiembre del presente año, concernientes al proceso de selección del Personero Distrital y, en cumplimiento del criterio de transparencia que gobierna esta actuación, nos permitimos informar lo siguiente:

1. Como ya se les había informado, el informe técnico de la auditoría interna identificó un hallazgo de un hackeo, en virtud de lo cual, se realiza la contratación del proveedor Bittin S.A.S., para el análisis forense previamente mencionado.

2. El resultado del análisis forense externo evidenció un comportamiento asociado a un ataque de un tercero, denominado Defacement, en la página web y correo electrónico de una persona que intervino en el proceso, que pudieron llegar afectar la integridad de los datos.

En la siguiente imagen se muestra lo indicado:





Lo anterior ratifica que, en garantía del objeto contractual, los protocolos de seguridad del Politécnico Grancolombiano cumplieron su propósito dentro de la oportunidad requerida. Lo que, insistimos, a través de un análisis de un tercero especializado, permitió identificar la vulneración a la información. Con ello, el informe recibido revalida que la decisión de suspender el cronograma inicial y no calificar las pruebas se ajusta a los principios y mandatos legales y contractuales aplicables a este tipo de procedimientos.

Les informamos que el análisis forense no se anexa a la presente comunicación debido que este contiene información personal de quién fue víctima del ataque mencionado y, de conformidad con la ley de habeas data y los derechos del titular de la información, la Institución debe garantizar la reserva de esta.

3. El Politécnico Grancolombiano, a través de la firma JAIME LOMBANA VILLALBA & ABOGADOS, presentó denuncia penal ante la Fiscalía General de la Nación por considerar que los hechos ya relatados, presuntamente son constitutivos de conductas reprochables penalmente.

De igual manera les informamos que el análisis forense hace parte de la denuncia penal cuyo objeto recae sobre información altamente sensible, y como denunciante de igual manera debemos propender por la reserva de la investigación para que la fiscalía general de la nación pueda desarrollarla sin inconveniente alguno.

Dicho lo anterior, de la manera más respetuosa nos permitimos poner a consideración de ustedes la decisión de anular las pruebas, pues como ya se indicó podrían estar inmersas en conductas contrarias a la Ley y al contrato. Asimismo, consideramos oportuno que en el posible proceso de anulación se cuente con el acompañamiento de los organismos de control que ustedes consideren pertinentes.

Por otra parte, en el marco de nuestros deberes contractuales, y de nuestro permanente ánimo de ejecutar a satisfacción nuestras actividades, ponemos a consideración de ustedes el proyecto de cronograma de reiniciación del procedimiento que se adjunta a la presente. Para su conocimiento la etapa de construcción de pruebas se realizará en su totalidad en la ciudad de Bogotá y la prueba se efectuará en Medellín.

5. Que, la Mesa Directiva del Concejo Distrital de Medellín de acuerdo con lo expuesto y aportado por la Institución Universitaria Politécnico Grancolombiano considera que se debe declarar la existencia de una presunta irregularidad consistente en la posible filtración de las pruebas escritas realizadas el día 17 de septiembre de 2023, decisión que deja sin efecto alguno la aplicación de las mismas, en cumplimiento de los principios de igualdad, publicidad, objetividad, transparencia e imparcialidad, que gobiernan el Concurso Público y Abierto de Méritos para proveer el cargo de Personero Distrital de Medellín para el periodo



2024-2028, resultado de la presentación de un hecho particular que podría generar desventajas a los participantes del concurso.

6. Que, en consecuencia, la Institución Universitaria Politécnico Grancolombiano realizará nuevamente la aplicación de las pruebas de conocimientos y competencias laborales. De lo anterior se colige, la necesidad de modificar el parágrafo 1 del artículo 5 de la Resolución MD20231030000276 del 10 julio de 2023, en el sentido de indicar que el lugar de aplicación de las pruebas de conocimiento y competencias laborales se realizará el 05 de noviembre de 2023 en la carrera 74 # 52-20 barrio Los Colores de Medellín, resaltado que la etapa de construcción de las pruebas se realizará en su totalidad en la ciudad de Bogotá.
7. Que, de igual manera, la situación fáctica presentada conduce a la modificación del cronograma del Concurso Público y Abierto de Méritos para proveer el cargo de Personero Distrital de Medellín periodo 2024-2028, en aras de garantizar la transparencia, imparcialidad e igualdad.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la existencia de una irregularidad consistente en la posible filtración de las pruebas conocimientos y de competencias laborales realizadas el día 17 de septiembre de 2023 por la Institución Universitaria Politécnico Grancolombiano, en el marco del Concurso Público y Abierto de Méritos para proveer el cargo de Personero Distrital de Medellín periodo 2024-2028.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar sin efecto alguno las pruebas de conocimientos y de competencias laborales realizadas el día 17 de septiembre de 2023, en el marco del Concurso Público y Abierto de Méritos para proveer el cargo de Personero Distrital de Medellín periodo 2024-2028.

ARTÍCULO TERCERO. Ordenar una nueva aplicación de las pruebas de conocimientos y de competencias laborales, en el marco del Concurso Público y Abierto de Méritos para proveer el cargo de Personero Distrital de Medellín periodo 2024-2028, manteniendo incólumes los derechos de los aspirantes que continúan en esta etapa.

ARTÍCULO CUARTO. Ordenar que se profiera una nueva citación a los aspirantes que continúan en esta etapa, para la aplicación de las pruebas de conocimientos y de



competencias laborales, en el marco del Concurso Público y Abierto de Méritos para proveer el cargo de Personero Distrital de Medellín periodo 2024-2028.

ARTÍCULO QUINTO. Levantar la suspensión del cronograma del Concurso Público y Abierto de Méritos para proveer el cargo de Personero Distrital de Medellín periodo 2024-2028 ordenada en la Resolución MD20231030000376 del 22 de septiembre de 2023 y como consecuencia de las decisiones tomadas en la presente, modificar el párrafo 1 del artículo 5 de la Resolución MD20231030000276 del 10 julio de 2023, con el fin de fijar una nueva fecha para la aplicación las pruebas de conocimientos y de competencias laborales, el cual quedará de la siguiente manera:

PARÁGRAFO 1. CRONOGRAMA DEL PROCESO. En el cronograma del presente concurso público abierto de méritos se describen cada una de las etapas, incluyendo las reclamaciones, el término, la forma para presentarlas en cada caso.

Etapas	Fecha y Hora	Medio
Convocatoria y Divulgación: publicidad de la convocatoria del concurso público abierto de méritos.	Julio 12 al 25 de 2023	Publicación en la página web del Concejo de Medellín www.concejodemedellin.gov.co
Inscripciones (Reclutamiento)	Desde 00:01 horas del 26 de julio hasta las 23:59 del 01 de agosto de 2023	Virtualmente en el correo electrónico personeromedellin@poligran.edu
Publicación lista preliminar de admitidos y no admitidos	Agosto 14 de 2023	Publicación en la página web del Concejo de Medellín www.concejodemedellin.gov.co
Reclamaciones a la lista de admitidos y no admitidos	Desde las 00:01 de agosto 15 hasta las 23:59 del 16 de agosto de 2023.	A través del correo electrónico personeromedellin@poligran.edu
Respuesta a las reclamaciones a la lista de admitidos y no admitidos	Agosto 22 de 2023	Al correo electrónico registrado en el formulario de inscripción.



<p>Publicación de la lista definitiva de admitidos y no admitidos y citación a pruebas de conocimiento.</p> <p>Publicación de guía metodológica para el aspirante para la prueba de conocimientos y la prueba de competencias laborales.</p>	<p>Agosto 23 de 2023</p>	<p>Publicación en la página web del Concejo de Medellín www.concejodemedellin.gov.co</p>
<p>Prueba de conocimientos y Prueba de competencias laborales.</p>	<p>Noviembre 5 de 2023</p> <p>Desde las 08:00 a.m. hasta las 12:00 del día</p>	<p>Carrera 74 # 52-20 Barrio los Colores de Medellín</p>
<p>Publicación preliminar de resultados de la prueba de conocimientos y Prueba de competencias laborales.</p>	<p>Noviembre 17 de 2023</p>	<p>Publicación en la página web del Concejo de Medellín www.concejodemedellin.gov.co</p>
<p>Solicitudes de acceso a pruebas escritas</p>	<p>Noviembre 18 de 2023</p> <p>El acceso a las pruebas escritas se realizará el 20 de noviembre de 2023 de las 08:00 a.m. hasta las 12:00 del día</p>	<p>A través del correo electrónico personeromedellin@poligran.edu</p> <p>Carrera 74 # 52-20 Barrio los Colores de Medellín</p>
<p>Reclamaciones a los resultados de la prueba de conocimientos y prueba de competencias laborales.</p>	<p>Desde las 00:01 de noviembre 21 hasta las 23:59 del 22 de noviembre de 2023</p>	<p>A través del correo electrónico personeromedellin@poligran.edu</p>



Respuesta a las reclamaciones presentadas a las pruebas de conocimientos y prueba de competencias laborales.	Noviembre 28 de 2023	Al correo electrónico registrado en el formulario de inscripción
Publicación de los resultados definitivos de la prueba de conocimientos y prueba de competencias laborales.	Noviembre 29 de 2023	Publicación en la página web del Concejo de Medellín www.concejodemedellin.gov.co
Publicación de los resultados preliminares de valoración de los estudios y experiencia que sobrepasen los requisitos del empleo	Diciembre 4 de octubre de 2023	Publicación en la página web del Concejo de Medellín www.concejodemedellin.gov.co
Reclamaciones al resultado preliminar valoración de los estudios y experiencia que sobrepasen los requisitos del empleo.	Desde las 00:01 del 5 de diciembre hasta las 23:59 del 6 de diciembre de 2023	A través del correo electrónico personeromedellin@poligran.edu
Respuesta a las reclamaciones de la valoración de los estudios y experiencia que sobrepasen los requisitos del empleo.	Diciembre 11 de 2023	Al correo electrónico registrado en el formulario de inscripción.
Publicación del resultado definitivo valoración de los estudios y experiencia que sobrepasen los requisitos del empleo.	Diciembre 12 de 2023	Publicación en la página web del Concejo de Medellín www.concejodemedellin.gov.co
Entrevista	Enero 2 de 2024 02:00 pm	En el recinto del Concejo Distrital de Medellín, Calle 44 No. 52-165, Alpujarra.
Resultados preliminares de la entrevista	Enero 2 de 2024	Publicación en la página web del Concejo de Medellín www.concejodemedellin.gov.co



Reclamaciones al resultado preliminar de la entrevista	Desde las 00:01 de enero 3 hasta las 23:59 del 4 de enero de 2024	A través del correo electrónico personeromedellin@poligran.edu
Respuesta a las reclamaciones al resultado preliminar de la entrevista	Enero 5 de 2024	Al correo electrónico registrado en el formulario de inscripción.
Resultados definitivos de la entrevista	Enero 5 de 2024	Publicación en la página web del Concejo de Medellín www.concejodemedellin.gov.co
Publicación lista preliminar de elegibles	Enero 6 de 2024	Publicación en la página web del Concejo de Medellín www.concejodemedellin.gov.co
Solicitud de recomposición	Enero 7 de 2024 Hora: 08:00 Hasta: 17:00	A través del correo electrónico personeromedellin@poligran.edu
Respuesta a Solicitud de recomposición	Enero 8 de 2024	Al correo electrónico registrado en el formulario de inscripción.
Publicación de la lista definitiva de elegibles y remisión a los Concejales con las respectivas hojas de vida.	Enero 9 de 2024	Publicación en la página web del Concejo de Medellín www.concejodemedellin.gov.co
Proceso de desempate en caso de presentarse y elección del Personero Distrital de Medellín	Enero 10 de 2024. Hora: 09:00 am	En el recinto del Concejo Distrital de Medellín, Calle 44 No. 52-165, Alpujarra
Posesión¹ Personero Distrital de Medellín.	Dentro de los 15 días calendario siguientes a la elección.	En fecha y hora que fijará el Presidente de la Corporación

¹ Ley 136 de 1994. Artículo. 171. Posesión. *Los personeros tomarán posesión de su cargo ante el Concejo o en su defecto ante el juez civil o promiscuo municipal, primero o único del lugar.*

¹ Ley 136 de 1994. Artículo 36. *Posesión de los funcionarios elegidos por el Concejo. Los funcionarios elegidos por el Concejo tendrán un plazo de quince (15) días calendario para su respectiva posesión excepto en los casos de fuerza mayor en los cuales se prorrogará este término por quince (15) días más.*

Ninguna autoridad podrá dar posesión a funcionarios elegidos por el Concejo que no acrediten las calidades exigidas para el cargo, o que estén incurso en las causales de inhabilidad que señalen la Constitución y la Ley, previa comprobación sumaria.



ARTÍCULO SEXTO. Las demás disposiciones contenidas en la Resolución MD20231030000276 del 10 julio de 2023 y en la Resolución MD20231030000286 del 11 de julio de 2023 proferidas por la Mesa Directiva del Concejo Distrital de Medellín, continúan vigentes y sin ninguna modificación.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Publicar la presente Resolución en la página web del Concejo Distrital de Medellín <https://www.concejodemedellin.gov.co> de acuerdo con lo dispuesto en el apartado "Consideraciones previas al proceso de inscripción" específicamente en el numeral 5 del artículo 17 de la Resolución MD 20231030000276 del 10 de julio de 2023.

ARTÍCULO OCTAVO. Contra la presente resolución no procede recurso alguno, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO NOVENO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

FABIO HUMBERTO RIVERA RIVERA

Presidente

LÉTICIA ORREGO PÉREZ

Vicepresidenta Segunda

